

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0036

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
051-96M	CERRO MATOSO S.A.	PIN	21	01/03/2023	En virtud de todo lo anterior y conforme al Concepto Técnico VSC – 030 del 16 de febrero de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo y del cual se adjunta una copia para el titular, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ha resuelto lo siguiente: ACOGER el Concepto Técnico No. VSC – 030 del 16 de febrero de 2023, el cual forma parte integral de este acto administrativo complejo e informar a la empresa CERRO MATOSO S.A. sobre la expedición del mismo. INFORMAR al titular que, para todos los efectos legales y contractuales, se entienden cumplidas por parte de CERRO MATOSO S.A., las condiciones previstas en la Cláusula Tercera del Orosí#4 al Contrato 051-96M, por lo cual el contrato tendrá vigencia hasta el año 2044. REQUERIR a la titular, para que en el término de treinta (30) días, realice el pago pendiente por efectuar en favor de la ANM, por valor de SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$63.178.008.405) M/C más los intereses a que haya lugar, desde el momento en que se hizo exigible el pago y el momento en que se efectúe el mismo; de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de este acto administrativo. De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 10º de la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente Auto al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación del mismo, el cual por ser de trámite no admite recurso alguno.
8420	CEMENTOS ARGOS S.A.	PIN	26	09/03/2023	DISPOSICIONES 2.1 ENTERAR al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. , del contrato concesión 8420 del concepto técnico VSC 045 de 8 de marzo de 2023, del Grupo PIN. 2.2 REQUERIR al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. , del contrato concesión 8420 para que sean atendidas las conclusiones, requerimientos o recomendaciones del concepto técnico VSC 045 de 8 de marzo de 2023, del Grupo PIN. Sin perjuicio de que sean verificados en próximas visitas de fiscalización. 2.3 Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso alguno. 2.4 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones de la ANM, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0036

					devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, control y seguridad Minera, para lo de su competencia.
8420	CEMENTOS ARGOS S.A.	PIN	27	09/03/2023	DISPOSICIONES 2.1 ENTERAR al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. , del contrato concesión 8420 del concepto técnico n. ° 044 de 7 de marzo de 2023, del Grupo PIN. 2.2 REQUERIR al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. , del contrato concesión 8420 que sean atendidas las conclusiones, requerimientos y recomendaciones del informe de visita de fiscalización concepto técnico n. ° 044 de 7 de marzo de 2023, del Grupo PIN, y los demás requerimientos en el término de 30 días . El informe y avances que presente el titular minero serán verificados en la próxima visita de fiscalización. 2.3 REQUERIR el cumplimiento de la obligación en el Art. 7º de la Resolución 100 de 2020, sin perjuicio de las sanciones establecidas por incumplimiento, conforme al Art. 8º de la citada resolución. 2.4 REQUERIR la información señalada en el numeral 3.1.5 del concepto técnico n. ° 044 de 7 de marzo de 2023, del Grupo PIN. 2.5 Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso alguno. 2.6 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones de la ANM, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, control y seguridad Minera, para lo de su competencia.
19102	CARLOS HERRERA NIÑO, JAIRO ENRIQUE SIERRA	GSC-ZC	51	17/01/2023	DISPOSICIONES En consecuencia y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 180876 del 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: PRIMERO. - VIABILIZAR el Derecho de Preferencia para suscribir Contrato de Concesión Minera No. 19102 consagrado en el parágrafo I del artículo 53 de la Ley 1753 a los señores CARLOS HERRERA NIÑO identificado con Cédula de Ciudadanía No 79186040 y JAIRO ENRIQUE SIERRA CASTILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No 17128515. SEGUNDO. - REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el Concepto Técnico GSC-ZC No 001010 del 28 de diciembre de 2022 y el Auto GET No 000208 del 30 de septiembre de 2022, notificado por estado jurídico No 173 del 04 de octubre de 2022, que acogió los resultados del Concepto Técnico GET No. 333 del 28 de septiembre de 2022 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0036

					<p>elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. 19102, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. APROBACIONES 1. Aprobar los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre de 2007, de los trimestres I, II, III y IV del año 2010; II, III y IV del año 2021 y I, II y III del año 2022 3. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presenten el Formato Básico Anual correspondiente al año 2021, a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – Anna Minería. Para lo cual, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se les imputa. 2. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que acredite el pago por valor de SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$67), correspondiente al saldo faltante del pago de visita de fiscalización del año 2011, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Para lo cual, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 2. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá</p>
--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0036

					realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. 3. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 4. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC No 001010 del 28 de diciembre de 2022. 5. Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas. 6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
III-08021	COBRE MINERALS	PIN	28	10/03/2023	REQUERIMIENTOS Y DISPOSICIONES Por lo anterior y con fundamento en el Concepto Técnico VSC - 030 de 23 de febrero de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo y del cual se aporta copia al expediente, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ha determinado que, como resultado del mismo, se dispone: PRIMERO – ACOGER el Concepto Técnico VSC - 030 de 23 de febrero de 2023, el cual forma parte integral de este acto administrativo e informar a la Sociedad Cobre Minerals S.A.S. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. III-08021, sobre la expedición del mismo. SEGUNDO – NO APROBAR el Plan de Trabajos y Obras presentado por la Sociedad Cobre Minerals S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. III-08021, mediante Radicados ANM 20211001554842 y 20211001560322, del 17 y 19 de noviembre de 2021 y sus demás documentos complementarios, en virtud de lo expuesto en este acto administrativo complejo. Con ocasión de lo anterior, entender por terminado el presente trámite y archivar

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0036

					definitivamente en el expediente del título III-08021, lo correspondiente a la presentación de este PTO y que comprende: 1) Los documentos presentados mediante Radicados ANM 20211001554842 y 20211001560322, del 17 y 19 de noviembre de 2021, respectivamente y que fueron evaluados por medio de Auto VSC - 042 de 23 de marzo de 2022, acto administrativo que acogió el Concepto Técnico VSC – 068 del 15 de marzo de 2022. 2) los radicados 20221001845382 de 6 de mayo y 2022100184821 de 9 de mayo de 2022, por medio de los cuales la titular solicitó la prórroga del plazo de treinta (30) días, otorgado por parte de esta autoridad minera mediante Auto VSC – 042 del 23 de marzo de 2022; de igual forma, el Radicado ANM 20223500317071, por medio del cual, la Agencia Nacional de Minería, resolvió, conceder un término de sesenta (60) días adicional al de treinta (30) inicialmente otorgado. 3) El radicado ANM 20221001967272 del 15 de julio de 2022, a través del cual, el titular presentó el documento “Respuesta al Auto VSC No 042 notificado a través del estado electrónico No 050 del 24 de marzo de 2022” y por tanto, el Auto VSC 130 de 22 de noviembre de 2022, que acogió el Concepto Técnico VSC – 226 del 18 de noviembre de 2022. 4) El Radicado ANM 20221002207592 del 28 de diciembre de 2022, mediante el cual el titular presentó “Respuesta Auto VSC Nro. 130 del 22 de noviembre de 2022, el cual acoge concepto técnico VSC Nro. 226 del 18 de noviembre 2022, notificado a través de estado electrónico 201 del 28 de noviembre de 2022” y de igual forma, el Auto VSC Nro. 130 del 22 de noviembre de 2022, que acoge concepto técnico VSC Nro. 226 del 18 de noviembre 2022 y 5) de la misma manera, el presente acto administrativo complejo, que se archivará tan pronto se surta la debida notificación del mismo al titular y en tanto que por ser de trámite, no es objeto de recursos. TERCERO – NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a COBRE MINERALS S.A.S, titular del contrato de concesión III-08021, el cual, por ser de trámite, no admite recursos. De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 10º de la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente Auto al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación del mismo, el cual, como se advirtió, por ser de trámite no admite recurso alguno.
EEU-082	EMMA ALZATE HERNANDEZ	GSC-ZC	AUT-332-849	8/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EEU-082 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6216226 del 20/AGO/2021 . 2.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0036

					Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EEU-082	EMMA ALZATE HERNANDEZ	GSC-ZC	AUT-332-850	8/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EEU-082 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6349452 del 20/AGO/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EGF-131	CARLOS JULIO CENDALES CIFUENTES, LILIANA CENDALES PINILLA	GSC-ZC	AUT-332-853	8/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EGF-131 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6557744 del 20/AGO/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GF8-131	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA, TITO ANTONIO GOYENECHÉ FLOREZ	GSC-ZC	AUT-332-854	8/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GF8-131 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA, TITO ANTONIO GOYENECHÉ FLOREZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13014	AGROPECUARIA SANTA ANA LTDA.	GSC-ZC	AUT-332-855	8/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 13014 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020, dado que se encuentra bien diligenciado, se presentó documento de aceptación del profesional para refrendar documentos técnicos, archivo geográfico y tarjeta profesional del Ingeniero de minas quien refrendo el FBM. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0036

					de tarea AnnA Minería 6355846 del 15/MAY/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13014	AGROPECUARIA SANTA ANA LTDA.	GSC-ZC	AUT-332-856	8/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 13014 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2019, dado que se encuentra bien diligenciado, se presentó documento de aceptación del profesional para refrendar documentos técnicos, archivo geográfico y tarjeta profesional del Ingeniero de minas quien refrendo el FBM. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6272035 del 15/MAY/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
507489	CONSORCIO SD VICHADA	GCM	AUT-210- 5250	9/03/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al CONSORCIO SD VICHADA identificado con NIT 901529301-2 para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue a través de la plataforma AnnA Minería, certificación expedida por la la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1682 de 2013, la duración de los trabajos de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 1682 de 2013 y la cantidad máxima de materiales que habrán de utilizarse, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. PARÁGRAFO 1: A efectos de determinar los trayectos de vía a intervenir, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1682 para lo cual el solicitante deberá indicar las coordenadas (magna sirgas geográficas) de los puntos de ejecución de las obras (inicial y final), teniendo en cuenta que la fuente de material no puede estar a más de 50Km de las distintas vías a intervenir. PARÁGRAFO 2: Se INFORMA al solicitante que, al momento de diligenciar la información requerida, cargar la documentación soporte y completar el campo radicar, está dando por cumplido el requerimiento efectuado a través de la plataforma AnnA Minería, cerrando la posibilidad de adicionar o modificar la información y/o documentación suministrada. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0036

					de 2001, notifíquese por estado al CONSORCIO SD VICHADA identificado con NIT 901529301-2, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento a (los) requerimiento (s) anteriormente señalado (s). ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
507521	ALCALDIA MUNICIPAL SANANDRES SANTANDER	GCM	AUT-210- 5251	9/03/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la solicitante ALCALDIA MUNICIPAL SANANDRES SANTANDER identificada con NIT. 890207022-1 para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue a través de la plataforma AnnA Minería, certificación expedida por la la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1682 de 2013, la duración de los trabajos de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 1682 de 2013 y la cantidad máxima de materiales que habrán de utilizarse , según lo establecido en la evaluación técnica de fecha 05/MAR/2023, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. PARÁGRAFO: Se INFORMA al solicitante que, al momento de diligenciar la información requerida, cargar la documentación soporte y completar el campo radicar, está dando por cumplido el requerimiento efectuado a través de la plataforma AnnA Minería, cerrando la posibilidad de adicionar o modificar la información y/o documentación suministrada. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, notifíquese por estado a la ALCALDIA MUNICIPAL SANANDRES SANTANDER identificada con NIT. 890207022-1, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento a (los) requerimiento (s) anteriormente señalado(s). ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
02-009-97	HERMINIA MOSCOSO SANCHEZ, JAVIER ARNULFO	GSC-ZC	AUT-332-578	27/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 02-009-97 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6299773 del 09/SEP/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0036

	MOSCOSO BARRANTES				Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
BA3-151	ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE LADRILLO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	GSC-ZC	AUT-332-582	27/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. BA3-151 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE LADRILLO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
22217	LUIS HONORIO VELASQUEZ GARZON	GSC-ZC	AUT-332-831	8/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 22217 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-082617X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	GSC-ZC	AUT-332-812	6/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-082617X , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2015. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6163490 del 13/AGO/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-082617X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	GSC-ZC	AUT-332-813	6/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-082617X , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6249546 del 13/AGO/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0036

16408	CAYTO TRACTOR S.A.S., GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	GSC-ZC	AUT-332-814	6/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 16408 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GHC-102	NICOLAS ALMANZA ALCALÁ, DIANA LORENA ALMANZA ALCALÁ, MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS	GSC-ZC	AUT-332-815	6/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GHC-102 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6226731 del 14/MAY/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HBA-082	GONZALO TRIANA GONZALEZ, CARLOS ANDRES TRIANA GONZALEZ	GSC-ZC	AUT-332-816	6/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ambiental. HBA-082 , se aprueba la póliza minero 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7835536 del 01/OCT/2021 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7835534 del 14/SEP/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EH8-111	JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ	GSC-ZC	AUT-332-817	6/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EH8-111 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0036

EH8-111	JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ	GSC-ZC	AUT-332-818	6/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EH8-111 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6281481 del 13/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EH8-111	JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ	GSC-ZC	AUT-332-819	6/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EH8-111 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2017. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6281505 del 13/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EH8-111	JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ	GSC-ZC	AUT-332-820	6/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EH8-111 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6281577 del 13/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EH8-111	JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ	GSC-ZC	AUT-332-821	6/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EH8-111 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6281553 del 13/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EH8-111	JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ	GSC-ZC	AUT-332-822	6/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EH8-111 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6281529 del 13/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0036

					Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EH8-111	JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ	GSC-ZC	AUT-332-823	6/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EH8-111 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2015. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6281457 del 13/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EH8-111	JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ	GSC-ZC	AUT-332-824	6/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EH8-111 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2014. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6281433 del 13/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EH8-111	JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ	GSC-ZC	AUT-332-825	6/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EH8-111 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2012. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6281385 del 13/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EH8-111	JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ	GSC-ZC	AUT-332-826	6/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EH8-111 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2012. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6281361 del 13/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
NJ4-14481	MANUEL ALEJANDRO	GLM	32	10/03/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO:ORDÉNESE LA LIBERACIÓN de las siguientes celdas, asociadas a la solicitud de formalización de minería tradicional de placa NJ4-14481:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0036

	BOTINA GUERRERO				<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>18N10G25I17U</td> <td>18N10G25I18Q</td> <td>18N10G25I18R</td> <td>18N10G25I18S</td> <td>18N10G25I18T</td> </tr> <tr> <td>18N10G25I18U</td> <td>18N10G25I19Q</td> <td>18N10G25I17Z</td> <td>18N10G25I18V</td> <td>18N10G25I18W</td> </tr> <tr> <td>18N10G25I18X</td> <td>18N10G25I18Y</td> <td>18N10G25I18Z</td> <td>18N10G24L14K</td> <td>18N10G24L14Q</td> </tr> <tr> <td>18N10G24L14R</td> <td>18N10G25I19V</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería notifíquese por Estado la presente decisión de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, al señor MANUEL ALEJANDRO BOTINA GUERRERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.126.000, interesado dentro del trámite de la solicitud NJ4-14481. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente decisión, REMITASE al Grupo de Catastro y Registro Minero para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente proveído, y CONTINUESE el trámite administrativo de la solicitud de formalización de minería tradicional NJ4-14481.</p>	18N10G25I17U	18N10G25I18Q	18N10G25I18R	18N10G25I18S	18N10G25I18T	18N10G25I18U	18N10G25I19Q	18N10G25I17Z	18N10G25I18V	18N10G25I18W	18N10G25I18X	18N10G25I18Y	18N10G25I18Z	18N10G24L14K	18N10G24L14Q	18N10G24L14R	18N10G25I19V			
18N10G25I17U	18N10G25I18Q	18N10G25I18R	18N10G25I18S	18N10G25I18T																					
18N10G25I18U	18N10G25I19Q	18N10G25I17Z	18N10G25I18V	18N10G25I18W																					
18N10G25I18X	18N10G25I18Y	18N10G25I18Z	18N10G24L14K	18N10G24L14Q																					
18N10G24L14R	18N10G25I19V																								

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES